

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Cursos de Formación General en las modalidades de formación a distancia y formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2007.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 2007, mediante la presente Resolución se procede a convocar el conjunto de actividades formativas incluidas en el Programa de Formación General, cuya impartición se realiza en las modalidades de formación a distancia y teleformación y cuyos destinatarios son el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la participación de personas pertenecientes a entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto para este fin.

El Programa de Formación General, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen de formación que imparte el Instituto, pretende mantener actualizados los conocimientos de carácter general sobre los elementos básicos que sustentan la actividad de la Administración Pública así como acrecentar su vinculación con la organización de todo el personal que presta servicio en las unidades de la Administración Autonómica.

Así, el conjunto de ochenta y dos cursos que se convocan, distribuidos de manera equilibrada en el territorio de la Comunidad Autónoma en función de las necesidades de formación detectadas y el número de efectivos que presta servicio en cada provincia, abarca diversas áreas profesionales y de conocimiento que van desde la informática para usuarios a la Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía y la formación en Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades, cuyos objetivos se identifican plenamente con «La Estrategia de modernización de los servicios públicos de la Junta de Andalucía» y especialmente con dos de sus Líneas estratégicas:

- Administración próxima, cuyo principal objetivo es lograr una Administración más accesible y cercana a toda la ciudadanía.

- Creación de valor a través de las personas profesionales, que pretende facilitar el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Administración andaluza.

Las metodologías con las que se imparten las acciones persiguen acercar la formación a todo el personal propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y personal al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con flexibilidad de horario y, de otra, el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías que en el caso de los cursos impartidos en las Plataformas de teleformación de las que se dispone, sitúan en la primera línea de vanguardia a la Administración Autonómica de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de Formación General recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

No podrán participar quienes hubieran incurrido en causa de exclusión por inasistencia o abandono injustificado de una actividad formativa, de acuerdo con lo estipulado en las bases de su convocatoria correspondiente.

Estas acciones formativas se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia y teleformación, según lo especificado para cada una. Las características esenciales de dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia (para el personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos se indica como «edición para SS.CC.»), enumerados por orden de preferencia. La solicitud podrá cumplimentarse, bien a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto, www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica, bien en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos elegidos por orden de preferencia.

- Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante.

- Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a Categoría; Grupo; Cuerpo y especialidad; Antigüedad en la administración; Consejería/O.A.; Centro Directivo; Denominación del puesto de trabajo; Nivel; Centro de trabajo; Localidad y Provincia del Centro de trabajo.

- Se deberán cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

- Del apartado 4 de la solicitud «otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos a: Número de cursos realizados en los últimos tres años organizados por el IAAP; y Distancia a la capital del centro de trabajo, si se trabaja en un centro adscrito a una Delegación Provincial.

En cualquier caso, no se rellenarán los campos sombreados.

3. Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 de la solicitud.

4. La solicitud cumplimentada a través de SAFO podrá tramitarse asimismo mediante certificación digital del solicitante. En todo caso, la solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán por fax, dependiendo de la adscripción del centro de trabajo de acuerdo con las reglas siguientes:

- Si se presta servicio en los Servicios Centrales de una Consejería u Organismo Autónomo, o en las Instituciones que

hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas de este Instituto, y con sede en todo caso, en Sevilla, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública,

Fax número 955 042 409-corporativo 342409.

- Si por el contrario se presta servicio en alguna de las Delegaciones Provinciales o Centros dependientes de las mismas, o en Servicios Centrales con sede en este caso en una provincia distinta de Sevilla, al Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente a dicha provincia.

DELEGACION	Nº FAX	CORPORATIVO
ALMERÍA	950006433	706433
CÁDIZ	956012341	412341
CÓRDOBA	957001445	501445
GRANADA	958024345	124345
HUELVA	959018807	218807
JAEN	953003615	203615
MÁLAGA	951037379	937379
SEVILLA	954786595	—

5. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 20 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al formador de cada actividad.

Tercera. Selección de participantes y publicidad de los resultados.

En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

2. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP en los últimos tres años.

4. En el caso del personal que presta servicios en Delegaciones Provinciales, la mayor distancia desde el centro de trabajo a la capital de provincia.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud.

Efectuada la selección, las listas de seleccionados se publicarán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública correspondientes, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además se notificará la misma a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Cuarta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen, en función de cada metodología de enseñanza, las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas para los cursos a distancia y de teleformación, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final, en los cursos a distancia. En ningún caso se aplicará esta excepcionalidad a las actividades de teleformación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

2. La obligación de realizar los ejercicios y actividades prácticas propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio de la persona encargada de la tutoría, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado. En el caso de las actividades formativas de teleformación, los/las participantes deberán haber realizado al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios del curso para poder acceder al examen o prueba final.

3. Para la expedición del certificado correspondiente será necesaria la asistencia de al menos el 80% de las horas lectivas impartidas. La inasistencia superior al 20% de las mismas, cualquiera que fuera su causa, conllevará la pérdida del derecho a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se publica el Plan de formación para 2007.

4. La aportación de datos en la solicitud referidos a los criterios de selección, que manifiestamente se desvíen de los que obran en poder de la Administración, podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

5. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en la Base 3 apartado 2.a (Modalidad Teleformación), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

6. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

7. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

El incumplimiento de estas obligaciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, conllevará la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública durante tres años consecutivos.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

A. Metodología a distancia. Ediciones de 30 horas.

Denominación	Nº Edic.	Provincia	Calendario Aproximado
Derecho financiero y tributario	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Introducción a la educación medioambiental	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre septiembre y noviembre de 2007
La construcción europea (nivel básico)	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007

B. Metodología de teleformación. Ediciones de 40 horas.

Cursos	Nº Edic.	Provincia	Calendario Aproximado
Actos y Procedimiento Administrativo (nivel básico)	4	Cádiz, Córdoba, Granada, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	9	Todas las provincias más SS.CC. (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Contratación administrativa (nivel básico)	8	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Access 2003	4	Córdoba, Málaga, Sevilla, Sevilla (SS.CC.)	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft PowerPoint 2003	2	Córdoba, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Word 2003 Avanzado	4	Almería, Granada, Huelva, Málaga.	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Word 2003 Básico	9	Todas las provincias más SS.CC. (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Openoffice writer básico	1	Almería	Entre marzo y junio de 2007
Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Nivel básico	4	Almería, Córdoba, Málaga, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Presupuesto, gasto público y contabilidad	4	Cádiz, Córdoba, Granada, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Primeros auxilios	2	Cádiz, Huelva	Entre marzo y junio de 2007
Técnicas documentales en la admón. pública. Nuevas tecnologías y documentación	4	Cádiz, Granada, Málaga, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA METODOLOGÍA DE LOS CURSOS CONVOCADOS

1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta horas lectivas y están diseñados para treinta participantes como máximo. Poseen las siguientes características:

a) Cada curso tendrá asignada una persona encargada de la tutoría.

b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación de los contenidos, que tendrá una duración aproximada de una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán preferentemente en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes los materiales didácticos. La encargada de la tutoría expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

d) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades

prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime la persona encargada de la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por la encargada de la tutoría.

Se dispondrá de al menos una hora para realizar las pruebas y cumplimentar los cuestionarios de evaluación.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.

2. Metodología B. Cursos de teleformación.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para veinticinco o treinta participantes como máximo. Tendrán las siguientes características:

a) Por su propia naturaleza, es requisito necesario disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Conexión a Internet con módem de 56Kb

- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres; aplicación Macromedia Flash Player 7 (sólo para cursos de materias no informáticas). Dependiendo del curso, necesitará: Descompresor WinZip, Real Player 8, Shockwave Player y máquina virtual Java.

b) Cada curso tendrá asignado una persona encargada de la tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrà dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todos/as los/as participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: 2007

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de 16 de ENERO de 2007 (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE			
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal		CUERPO Y ESPECIALIDAD
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	GRADO CONSOLIDADO
AÑOS:	MESES:	DÍAS:	Nº ESCALAFÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL	ÁREA RELACIONAL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO	
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS:	MESES:	DÍAS:
<input type="checkbox"/> Provisional			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1 Nº de cursos (organizados por IAAP) realizados en los tres últimos años:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Si trabaja en Centro adscrito a Delegación Provincial, distancia a la capital:	<input type="text"/> KM.	<input type="text"/>
3) Indique los conocimientos previos que tiene sobre los cursos solicitados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) Curso 1: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5) Curso 2: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6) Curso 3: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.
En a de de
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: <input type="text"/>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>

001053

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de modificación parcial de la de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

Mediante Orden de 9 de mayo de 2006 (BOJA núm. 101, de 9 de mayo de 2006) se establecieron las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectuaba su convocatoria para los años 2006 y 2007. Dicha Orden entró en vigor el 30 de mayo. Posteriormente se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2006 (BOJA núm. 209, de 27 de octubre de 2006), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. Esta materia afecta al sistema de presentación de documentación para subsanación por parte de los solicitantes recogido en las bases reguladoras de la Orden de incentivos.

Así mismo, otras consideraciones no recogidas en el texto original, y puestas de manifiesto durante la vigencia del mismo, que pueden aportar mejora de la propia gestión administrativa y electrónica de estos incentivos, hacen aconsejable una modificación de la Orden que se cita.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos los informes legales preceptivos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E**Artículo 1. Modificación del artículo 14.**

Se añade un punto tercero a dicho artículo con la siguiente redacción:

«3. Los plazos citados anteriormente podrán ser objeto de ampliación cuando existan motivos que la justifiquen. Dicha ampliación de plazo será ordenada por el titular del órgano competente para resolver este procedimiento de concesión, según se cita en el artículo 20 de esta Orden, y se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de esta Consejería.»

Artículo 2. Modificación del artículo 15.1.

El texto que contenía la redacción del artículo 15 se mantiene, pasando en la nueva redacción a estar incluido en el punto primero del artículo 15 por la creación de un punto segundo con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo anterior, si alguna documentación requerida para subsanación fuera aportada por los interesados a través de los Registros Administrativos de alguno de los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, las Jefaturas de Sección u órganos asimilados de cada Registro, sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto deberán, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, expedir copia autenticada electrónica de la documentación original aportada por la Entidad, para su remisión al órgano competente para resolver este procedimiento de concesión, según se cita en el artículo 20 de esta Orden.»

Artículo 3. Modificación del artículo 17.

El punto tercero pasa a ser punto cuarto, y se añade un nuevo texto que pasa a ser el nuevo punto tercero con la siguiente redacción:

«3. La propuesta de resolución emitida por la Comisión de Valoración además de contener los solicitantes a los que se les concede incentivo y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración que se recogen en esta Orden. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios o por cualquier otra causa se ampliase el crédito disponible, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del incentivo al solicitante o solicitantes siguientes en orden de su puntuación, siempre y cuando haya crédito suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario, para atender al menos una de las solicitudes denegadas.»

Artículo 4. Creación del artículo 18.bis

Se añade un nuevo artículo a la Orden con la siguiente redacción:

«Artículo 18 bis. Reformulación de solicitudes

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá solicitar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 10 días antes señalado en el artículo anterior, y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.»

Artículo 5. Modificación del artículo 19.

Se añade un nuevo punto segundo con la siguiente redacción:

«2. Si la documentación a que hace referencia el apartado anterior fuera aportada por los interesados a través de los Registros Administrativos de alguno de los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, deberá cumplir con el mismo requisito citado en el artículo 15.2. de esta Orden.»

Artículo 6. Inclusión de Disposición Adicional Única.

Se incluye una Disposición Adicional Única con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Única. Habilitación.

Se habilita al Director General de Innovación y Administraciones Públicas para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006